



**Acta de la Sesión Ordinaria Celebrada por el Comité Técnico del
"Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara", del
día 16 de diciembre de 2025**

Siendo las 11:00 horas del día 16 de diciembre del año dos mil veinticinco, en la sala de juntas de la Dirección de Finanzas de la Universidad de Guadalajara, en su sede oficial del piso 1 del Edificio de la Rectoría General ubicado en Av. Juárez No. 976 de la ciudad de Guadalajara, Jalisco; dio inicio la Sesión Ordinaria del Comité Técnico del "Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara", contando con la presencia de: Mtro. César Antonio Barba Delgadillo, Dra. Mirna Elizabeth González Barrera, María Guadalupe Cid Escobedo, Mtro. Gustavo Alfonso Cárdenas Cutiño, Mtra. Celina Díaz Michel, C.P. Alfredo Nájar Fuentes, Mtro. Eduardo Saldierna Morfín, como representantes del Fideicomitente "A"; Mtra. Erika Natalia Juárez Miranda, Lic. Jesús Palafox Yañez, Mtra. Livier Padilla Barbosa, Mtro. José de Jesús Becerra Santiago, y el Ing. Arturo Tezozómoc Gómez Vázquez, como representantes del Fideicomitente "B".

A continuación, se procedió a someter a consideración el siguiente orden del día.

1. Declaratoria de Quórum

2. Lectura y aprobación del orden del día

a. Presentación de Resultados por parte de Banco Santander al 30 de noviembre de 2025, de la Gestión del portafolio de inversión patrimonio del Fideicomiso 47091-4 denominado "Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara".

b. Validación de importes que por concepto de nómina quincenal correspondientes a los pensionados y jubilados del nuevo régimen pensionario universitario que fueron pagados en 2025 respecto a la 2da quincena de noviembre emisiones A, B, D y 1ra quincena de diciembre emisiones A y C, 2da quincena de diciembre emisión A, Prima vacacional diciembre y Aguinaldo 2025

c. Presentación para la autorización por parte de este Comité, de dictámenes de devolución de aportaciones realizadas al Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones, las cuales se entregarán al personal que se retiró de la Institución sin derecho a una pensión o jubilación.

3. Asuntos varios

Se procede a tomar lista de presentes, encontrándose la mayoría de los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso, consecuentemente el presidente declara la existencia del Quórum legal requerido para sesionar a efecto de la validez de todos los acuerdos que aquí se tomen. Preguntándose a los presentes si aprueban la orden del día propuesta, y en votación económica esto fue aceptado.

A continuación, se procede al desahogo del punto 2º inciso a. presentación del informe de los resultados del portafolio de inversión de Pensiones a cargo de Santander, por parte Lic. Miguel Ángel Caro Treviño, funcionario de Banco Santander quien comentó ampliamente la composición e inversión del patrimonio, lo cual reflejó lo siguiente:

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 1, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México. Tels [52] 33 3540 3045, 33 3134 2258 y 33 3134 2288, extensión 12288

www.finanzas.udg.mx

Página 1 de 3



Institución Financiera	Nov 2024 – Nov 2025		Noviembre 2025		Acumulado 2025	
	Nominal	Real	Nominal	Real	Nominal	Real
Santander	16.90	12.62	14.02	6.05	18.82	14.66

Asimismo, de forma complementaria, se presentan los resultados del Banco BBVA, los cuales fueron enviados vía electrónica por el Lic. Mauricio Rubio:

Institución Financiera	Nov 2024 – Nov 2025		Noviembre 2025		Acumulado 2025	
	Nominal	Real	Nominal	Real	Nominal	Real
BBVA	16.69	12.47	15.15	6.70	19.21	14.97

Una vez expuesto lo anterior los miembros del Comité Técnico se dan por enterados con relación a la rendición de cuentas presentadas por los Asset Management de BBVA y Santander respectivamente del portafolio de inversión del Fideicomiso 47091-4, los cuales fueron validados por parte del área Fiduciaria de BBVA, S.A. -----

Siguiendo con el punto 2º inciso b. del orden del día se pone a consideración de este Comité la validación de la nómina pagada a los pensionados y jubilados correspondientes al nuevo régimen la cual fue erogada de la siguiente manera:

Quincena	Monto Bruto	Deducciones	Monto Neto	No. Oficio
2da noviembre emisión A	97,373,874.10	22,120,387.83	75,253,486.27	DF/VIII/1787/2025
2da noviembre emisión B	736,266.58	80,003.69	656,262.89	DF/VIII/1795/2025
2da noviembre emisión D (Finiquitos a Beneficiarios)	131,416.20	131,416.20	0.00	DF/VIII/1802/2025
1ra diciembre emisión A	98,189,864.24	22,374,600.73	75,815,263.51	DF/VIII/1849/2025
1ra diciembre emisión C	1,139,471.05	112,588.01	1,026,883.04	DF/VIII/1851/2025
2da diciembre emisión A	126,895,482.72	27,067,764.19	99,827,718.53	DF/VIII/1890/2025
Prima Vacacional Diciembre	53,894,423.24	11,931,117.96	41,963,305.28	DF/VIII/1873/2025
Aguinaldo 2025	244,450,445.13	24,957,507.89	219,492,937.24	DF/VIII/1884/2025

Adicionalmente, se puso a disposición de este Comité los documentos comprobatorios del costo de la nómina periódica con su composición analítica integrada por el monto a pagar a cada uno de los pensionados y jubilados, dispersiones realizadas y comprobaciones de dichos movimientos; lo anterior, fue autorizado por unanimidad. Siguiendo con el punto 2º inciso C. del orden del día, se puso a consideración 29 (veintinueve) expedientes de trámites de devolución de aportaciones realizados al fideicomiso de pensiones, por los trabajadores que se retiraron de la institución concluyendo su relación laboral sin tener derecho a una pensión o jubilación, a efecto de que sean reintegradas las cantidades que procedan, y una vez discutido este punto, se aprueba que se giren las instrucciones al fiduciario para que emitan los cheques correspondientes para su entrega a los interesados. Siguiendo con el punto 3º de asuntos varios se presentó la proyección del costo de la nómina para el año 2026 por un monto total de \$3,064,657,365.18 tomando como base un incremento del 12% en el costo de pensiones. Lo anterior fue autorizado de manera unánime por los integrantes del Comité. Con base en lo anterior y de acuerdo con la sesión ordinaria celebrada el 14 de noviembre de 2023, se instruye al fiduciario realice



los traspasos correspondientes de la subcuenta 2 a la 5, así como de los demás que se generen por la operación del pago de la nómina, los movimientos se solicitarán por instrucción de los autorizados, señalando el monto exacto para el pago de la nómina. No habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluida la sesión, siendo las 12:30 horas firmándose la presente acta en dos tantos originales.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
"1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar"
Guadalajara, Jalisco, a 16 de diciembre de 2025

Mtro. César Antonio Barba Delgadillo

En su carácter de Representante de la Rectora General
Presidente del Comité Técnico

Maria Guadalupe Cid Escobedo
Vicerrectora Adjunta Administrativa

Mtro. Gustavo Alfonso Cárdenas Cutiño
Director de Finanzas

Dra. Mirna Elizabeth González Barrera
Coordinadora General de Recursos Humanos

Mtra. Celina Díaz Michel
Coordinadora General de Planeación y Evaluación

Mtra. Erika Natalia Juárez Miranda
Secretaria General STAUdeG

C.P. Alfredo Nájar Fuentes
Contralor General

Lic. Jesús Palafox Yáñez
Profesor e Investigador Titular C CUCS

Mtra. Livier Padilla Barbosa
Secretaria de Finanzas del STAUdeG

Mtro. José De Jesús Becerra
Secretario General SUTUdeG

Ing. Arturo Tezozómoc Gómez Vázquez
Pte. Comisión Autónoma de Honor y Justicia
SUTUdeG

Mtro. Eduardo Saldierna Morfín
Coordinador del Régimen de Pensiones
Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social

Hoja número 3 del acta de la sesión con fecha 16 de diciembre del 2025, celebrada por el Comité Técnico del Fideicomiso 47091-4 denominado "Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara".

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 1, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México. Tels [52] 33 3540 3045, 33 3134 2258 y 33 3134 2288, extensión 12288

www.finanzas.udg.mx

Página 3 de 3



Guadalajara, Jalisco 16 de diciembre de 2025
Ref. Fideicomiso No. 47091-4 Subcuenta 2

Grupo Financiero BBVA México S.A. de C.V.
Lic. Lilia Berenice Guerrero Galván
Delegado Fiduciario
División Occidente
Presente

Nos referimos al contrato constituido con fecha 17 de septiembre de 2003, en el cual BBVA Servicios S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA, Dirección Fiduciaria, compareció en carácter de Fiduciario; la Universidad de Guadalajara como Fideicomitente "A", Los trabajadores de la propia Universidad de Guadalajara, representados por esta misma y por los sindicatos: El Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad de Guadalajara y el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara como Fideicomitentes "B".

Con base en lo anterior y en nuestro carácter de Comité Técnico del Fideicomiso 47091-4 y en estricto apego a lo estipulado en la cláusula novena, inciso primero, lo instruimos para que, a través de su conducto, se lleven a cabo los trámites necesarios a fin de emitir los cheques correspondientes que, por concepto de devolución de aportaciones realizadas al Fondo de Pensiones, se deberán entregar al personal que se retiró de la Institución sin derecho a una pensión o jubilación:

No. de Dictamen	Nombre	Importe			
		Bruto	Retención I.S.R	Adeudo	Neto
5849	GERARDO CONTRERAS DE LA CRUZ	42,185.93	412.89		41,773.04
5850	MIGUEL ANGEL VILLALOBOS PADILLA	276,391.67	7,896.57	76,900.00	191,595.10
5851	CRUZ GIUSEPPE VEGA VERGARA	255,644.82	4,164.25	26,700.00	224,780.57
5852	JOSE ANTONIO VAZQUEZ MORAN	197,287.69	9,654.42	163,429.14	24,204.13
5853	DARIHANA RUELAS VILLEGAS	29,707.57	986.00		28,721.57
5854	ESTHER NEVARES TORRES	221,445.68	4,823.65	49,650.00	166,972.03
5855	JOSE ANGEL RODRIGUEZ GARCIA	37,444.52	727.19		36,717.33
5856	FRANCISCO HUMBERTO MENDEZ ROMERO	82,713.02	1,264.20		81,448.82
5857	MARGARITA PATRICIA MYERS FLORES	314,599.68	4,818.21		309,781.47
5858	FRANCISCO JAVIER PATIÑO HORTA	229,301.32	5,928.70	72,150.00	151,222.62
5859	MARIA ISABEL DE LEON RAMOS	420,586.52	11,826.80		408,759.72
5860	CINDY VIRIDIANA REYES RIVERA	100,869.06	2,204.00	44,650.00	54,015.06
5861	EDGAR EFRAIN MONTES LOPEZ	59,818.23	0.00		59,818.23
5862	BLANCA ODETTE HERMOSILLO CARRILLO	152,885.35	3,072.17	91,300.00	58,513.18
5863	KARINA GALVAN RANGEL	30,722.98	1,046.43		29,676.55
5864	EUGENIO ARRIAGA CORDERO	205,786.49	8,402.65		197,383.84
5865	MARIANA ITZEL RUELAS RAMIREZ	127,525.05	2,997.92	102,300.00	22,227.13
5866	ALEJANDRA ALVAREZ GONZALEZ	132,075.62	3,962.06		128,113.56
5867	ANA ISABEL TORRES AGREDANO	610,171.78	19,894.62	3,440.00	586,837.16
5868	DULCE MARIA VARGAS PAREDES	206,491.75	5,342.61		201,149.14
5869	ANTONIO PEREZ ANGEL	101,054.36	631.86		100,422.50
5870	NANCY GABRIELA CAMPOS MIRAMONTES	85,776.37	1,416.17		84,360.20
5871	KENIA FERNANDA GOMEZ HARO	238,374.12	7,168.81	152,000.00	79,205.31
5872	JOSE MANUEL CHAVEZ GARCIA	293,839.80	6,141.50		287,698.30



No. de Dictamen	Nombre	Importe			
		Bruto	Retención I.S.R	Adeudo	Neto
5873	NATALIA CERVANTES CASTAÑEDA	23,637.53	0.00		23,637.53
5874	STEPHANY KARINA GUERRERO DE ANDA	193,255.62	3,953.97		189,301.65
5875	MIRANDA NEREIDA FAMOSO GARCIA	158,008.70	4,726.45		153,282.25
5876	ALICIA ROSMERY ORTIZ GARCIA	50,858.33	819.35		50,038.98
5877	ORLANDO TONATIUH LOPEZ MARTINEZ	586,320.42	22,463.43		563,856.99
	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA				76,900.00
	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA				26,700.00
	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA				163,200.00
	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA				49,650.00
	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA				72,150.00
	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA				44,650.00
	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA				91,300.00
	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA				102,300.00
	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA				3,440.00
	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA				152,000.00
	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA				229.14
	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA				146,746.88
		TOTALES	5,464,779.98	146,746.88	782,519.14
					5,464,779.98

Asimismo, se deberán emitir cheques a nombre de la Universidad de Guadalajara por concepto del impuesto correspondiente a la retención derivadas de las devoluciones y adeudos pendientes. Para efectos de lo anterior, se anexa a este documento acta de sesión del Comité Técnico del Fideicomiso de Pensiones y Jubilaciones, en la cual se autorizan los dictámenes de devolución correspondientes.

Adicionalmente con base al acuerdo del punto 3 del acta de sesión del Comité Técnico del Fideicomiso de Pensiones con fecha de 26 de septiembre de 2024, se solicita el traspaso de recurso de la Subcuenta 2 BBVA a la cuenta de BBVA BANCOMER SA F470914 SUBCTA 2 DIRECCION FIDUCIARIA con cuenta clave 014320655072982523 por el monto y quincenas señalados a continuación correspondiente a las aportaciones de la generación del Régimen 2024:



Quincena	18% Trabajador	18% Universidad	Total a transferir
1ra Nov 2025	1,666,766.45	1,666,766.45	3,333,532.90
2da Nov 2025	1,701,628.55	1,701,628.55	3,403,257.10
1ra Dic 2025	1,691,213.43	1,691,213.43	3,382,426.86

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
"1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar"
Guadalajara, Jalisco, a 16 de diciembre de 2025

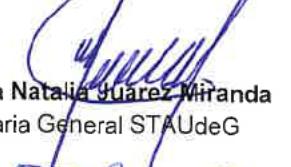

Mtro. César Antonio Barba Delgadillo
En su carácter de Representante de la Rectoría General
Presidente del Comité Técnico


María Guadalupe Cid Escobedo
Vicerrectora Adjunta Administrativa

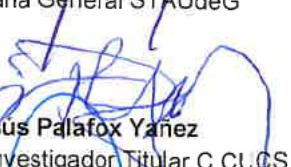

Mtro. Gustavo Alfonso Cárdenas Cuyíño
Director de Finanzas


Dra. Mirna Elizabeth González Barrera
Coordinadora General de Recursos Humanos


Mtra. Celina Díaz Michel
Coordinadora General de Planeación y Evaluación

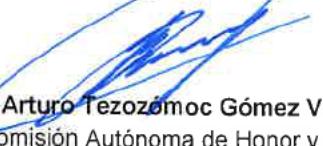

Mtra. Erika Natalia Juárez Miranda
Secretaría General STAudeG

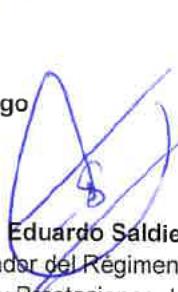

C.P. Alfredo Nájar Fuentes
Contralor General


Lic. Jesús Palafox Yáñez
Profesor e Investigador Titular C CUCS


Mtra. Livier Padilla Barbosa
Secretaría de Finanzas STAudeG


Mtro. José De Jesús Becerra Santiago
Secretario General SUTUdeG


Ing. Arturo Tezozómoc Gómez Vázquez
Pte. Comisión Autónoma de Honor y Justicia
SUTUdeG


Mtro. Eduardo Saldíerna Morfín
Coordinador del Régimen de Pensiones
Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social

Hoja 3 de la instrucción del Comité Técnico girado a BBVA por medio del cual se solicita se emitan cheques por concepto de devolución de aportaciones efectuadas al fondo de pensiones, de 29 personas que se retiraron de esta Institución, sin derecho a una pensión o jubilación, sesión celebrada el 16 de diciembre de 2025.



Acta no. CTRPJ/147/25

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11.00 (once) horas del día 16 (dieciséis) de diciembre de 2025 (dos mil veinticinco), en la sala de juntas de la Dirección de Finanzas de la Universidad de Guadalajara, ubicada en el piso 1 del Edificio Rectoría General sito en la finca número 976 de la Avenida Juárez, en la colonia Centro de esta ciudad. Se encuentran presentes los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara, Mtro. César Antonio Barba Delgadillo, Dra. Mirna Elizabeth González Barrera, María Guadalupe Cid Escobedo, Mtro. Gustavo Alfonso Cárdenas Cutiño, C.P. Alfredo Nájar Fuentes, Mtro. Eduardo Saldierna Morfín, Mtra. Celina Díaz Michel, Mtra. Erika Natalia Juárez Miranda, Lic. Jesús Palafox Yañez, Mtra. Livier Padilla Barbosa, Mtro. José de Jesús Becerra Santiago, y el Ing. Arturo Tezozómoc Gómez Vázquez; con la finalidad de revisar los dictámenes de Devolución de Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones propuestos por la Coordinación del Régimen de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social de la Dirección de Finanzas de esta Casa de Estudios

1. Se revisó el Exp. No. RPJ/1/DEV. APOR./12/25 dictamen 5849/2025 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. GERARDO CONTRERAS DE LA CRUZ quien desempeñó el cargo de Auxiliar Administrativo "D" con una jornada de 36 horas semanales, adscrito en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, una antigüedad de 2 años, 6 meses, 16 días y una edad de 2 años al 17 de septiembre de 2025, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$42,185.93 (Cuarenta y dos mil ciento ochenta y cinco pesos 93/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de diciembre de 2025. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
2. Se revisó el Exp. No. RPJ/3/DEV. APOR./12/25 dictamen 5850/2025 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. MIGUEL ANGEL VILLALOBOS PADILLA quien desempeñó el cargo de Técnico de Coordinación con una jornada de 40 horas semanales, adscrito en la Vicerrectoría Adjunta Administrativa, una antigüedad de 11 años, 1 mes, 19 días y una edad de 4 años al 20 de octubre de 2025, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$276,391.67 (Doscientos setenta y seis mil trescientos noventa y un pesos 67/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de diciembre de 2025. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 1, Colonia Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México. Tels. [52] 33 3540 3045, 33 3134 2258 y 33 3134 2288, extensión 12288

www.finanzas.udg.mx



3. Se revisó el Exp. No. RPJ/ 5 /DEV. APOR./12/25 dictamen 5851/2025 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. CRUZ GIUSEPPE VEGA VERGARA quien desempeñó el cargo de Auxiliar General con una jornada de 40 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Tequila, una antigüedad de 15 años, 4 meses, 16 días y una edad de 6 años al 15 de octubre de 2025, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de 255,644.82 (Doscientos cincuenta y cinco mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 82/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de diciembre de 2025. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.

4. Se revisó el Exp. No. RPJ/ 7 /DEV. APOR./12/25 dictamen 5852/2025 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. JOSE ANTONIO VAZQUEZ MORAN quien desempeñó el cargo de Jefe Operativo con una jornada de 48 horas semanales, adscrito en la Vicerrectoría Adjunta Administrativa, una antigüedad de 3 años, 4 meses, 14 días y una edad de 8 años al 30 de septiembre de 2025, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de 197,287.69 (Ciento noventa y siete mil doscientos ochenta y siete pesos 69/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de diciembre de 2025. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.

5. Se revisó el Exp. No. RPJ/ 9 /DEV. APOR./12/25 dictamen 5853/2025 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. DARIHANA RUELAS VILLEGRAS quien desempeñó el cargo de Auxiliar Operativa "D" con una jornada de 40 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Toluquilla, una antigüedad de 11 meses, 4 días y una edad de 10 años al 20 de octubre de 2025, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$29,707.57 (Veintinueve mil setecientos siete pesos 57/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de diciembre de 2025. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.

6. Se revisó el Exp. No. RPJ/ 11 /DEV. APOR./12/25 dictamen 5854/2025 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. ESTHER NEVARES TORRES quien desempeñó el cargo de Auxiliar Administrativa "D" con una jornada de 40 horas semanales, adscrita en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, una antigüedad de 11 años, 1 mes, 29 días y una edad de 12 años al 15 de octubre de 2025, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una



devolución por la cantidad de \$221,445.68 (Doscientos veintiún mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 68/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de diciembre de 2025. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. ---

7. Se revisó el Exp. No. RPJ/ 13 /DEV. APOR./12/25 dictamen 5855/2025 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. JOSÉ ÁNGEL RODRÍGUEZ GARCIA quien desempeñó el cargo de Administrativo de Apoyo con una jornada de 40 horas semanales, adscrito el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, una antigüedad de una antigüedad de 1 año, 11 meses, 15 días y una edad de 14 años al 31 de octubre de 2018, fecha en la que causó baja por término de contrato, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad \$37,444.52 (Treinta y siete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 52/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de diciembre de 2025. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.
8. Se revisó el Exp. No. RPJ/ 15 /DEV. APOR./12/25 dictamen 5856/2025 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. FRANCISCO HUMBERTO MÉNDEZ ROMERO quien desempeñó el cargo de Técnico Académico Asociado "A" con una jornada de 40 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria No. 22 de Tlaquepaque, una antigüedad de 5 años, 4 meses, 4 días y una edad de 16 años al 5 de marzo de 2025, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad \$82,713.02 (Ochenta y dos mil setecientos trece pesos 02/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de diciembre de 2025. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.
9. Se revisó el Exp. No. RPJ/ 17 /DEV. APOR./12/25 dictamen 5857/2025 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. MARGARITA PATRICIA MYERS FLORES quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura "B" con una jornada de 3 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria No. 11, una antigüedad de 19 años, 29 días y una edad de 18 años al 30 de septiembre de 2025, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$314,599.68 (Trescientos catorce mil quinientos noventa y nueve pesos 68/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de diciembre de 2025. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.



10. Se revisó el Exp. No. RPJ/ 19 /DEV. APOR./12/25 dictamen 5858/2025 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. FRANCISCO JAVIER PATIÑO HORTA quien desempeñó el cargo de Auxiliar Operativo "D" con una jornada de 48 horas semanales, adscrito en el Centro Universitario de la Costa, una antigüedad de 10 años, 16 días y una edad de 20 años al 31 de octubre del 2025, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$229,301.32 (Doscientos veintinueve mil trescientos un pesos 32/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de diciembre de 2025. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.
11. Se revisó el Exp. No. RPJ/ 21 /DEV. APOR./12/25 dictamen 5859/2025 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. MARIA ISABEL DE LEON RAMOS quien desempeñó el cargo de Administrativo de Apoyo con una jornada de 48 horas semanales, adscrita en el Centro Universitario de Guadalajara, una antigüedad de 16 años, 10 meses, 9 días y una edad de 22 años al 10 de noviembre de 2025, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$420,586.52 (Cuatrocientos veinte mil quinientos ochenta y seis pesos 52/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de diciembre de 2025. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.
12. Se revisó el Exp. No. RPJ/ 23 /DEV. APOR./12/25 dictamen 5860/2025 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. CINDY VIRIDIANA REYES RIVERA quien desempeñó el cargo de Auxiliar Administrativo "D" con una jornada de 40 horas semanales, adscrita en el Centro Universitario de Tonala, una antigüedad de 5 años, 5 meses, 15 días y una edad de 24 años al 31 de marzo de 2025, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$100,869.06 (Cien mil ochocientos sesenta y nueve pesos 06/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de diciembre de 2025. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.
13. Se revisó el Exp. No. RPJ/ 25 /DEV. APOR./12/25 dictamen 5861/2025 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. EDGAR EFRAIN MONTES LOPEZ quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura "A" con una jornada de 4 horas semanales, adscrito en el Centro Universitario del Sur, una antigüedad de 6 años, 10 meses, 20 días y una edad de 26 años al 15 de agosto de 2025, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de



\$59,818.23 (Cincuenta y nueve mil ochocientos dieciocho pesos 23/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de diciembre de 2025. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----

14. Se revisó el Exp. No. RPJ/ [REDACTED] DEV. APOR./12/25 dictamen 5862/2025 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. BLANCA ODETTE HERMOSILLO CARRILLO quien desempeñó el cargo de Auxiliar Administrativo "D" con una jornada de 40 horas semanales, adscrito en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, una antigüedad de 8 años y una edad de 28 años al 1 de septiembre de 2025, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de de \$152,885.35 (Ciento cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y cinco pesos 35/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de diciembre de 2025. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
15. Se revisó el Exp. No. RPJ/ [REDACTED] DEV. APOR./12/25 dictamen 5863/2025 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. KARINA GALVAN RANGEL quien desempeñó el cargo de Auxiliar Operativo "D" con una jornada de 40 horas semanales, adscrita en la Escuela Preparatoria Regional de Tlajomulco de Zúñiga, una antigüedad de 11 meses, 15 días y una edad de 30 años al 31 de octubre de 2025, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$30,722.98 (Treinta mil setecientos veintidós pesos 98/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de diciembre de 2025. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
16. Se revisó el Exp. No. RPJ/ [REDACTED] DEV. APOR./12/25 dictamen 5864/2025 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. EUGENIO ARRIAGA CORDERO, quien desempeñó el cargo Profesor Docente Asociado "B" con una jornada de 40 horas semanales, adscrita en el Centro Universitario de Tonalá, una antigüedad de 4 años, 8 meses, 14 días y una edad de 32 años al 30 de septiembre de 2025, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$205,786.49 (Doscientos cinco mil setecientos ochenta y seis pesos 49/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de diciembre de 2025. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----



17. Se revisó el Exp. No. RPJ/ 33 DEV. APOR./12/25 dictamen 5865/2025 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. MARIANA ITZEL RUELAS RAMIREZ, quien desempeñó el cargo de Auxiliar Operativo "D" con una jornada de 48 horas semanales, adscrita en la Escuela Preparatoria Regional de Tecolotlán, una antigüedad de 5 años, 10 meses, 12 días y una edad de 34 años al 16 de septiembre de 2025, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$127, 525.05 (Ciento veintisiete mil quinientos veinticinco pesos 05/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de diciembre de 2025. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.
18. Se revisó el Exp. No. RPJ/ 35 DEV. APOR./12/25 dictamen 5866/2025 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. ALEJANDRA ALVAREZ GONZALEZ, quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura "B" con una jornada de 8 horas semanales, adscrita en la Escuela Preparatoria Regional de Cihuatlán, una antigüedad de 4 años, 11 meses, 30 días y una edad de 36 años al 31 de agosto de 2025, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$132,075.62 (Ciento treinta y dos mil setenta y cinco pesos 62/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de diciembre de 2025. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.
19. Se revisó el Exp. No. RPJ/ 37 DEV. APOR./12/25 dictamen 5867/2025 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. ANA ISABEL TORRES AGREDANO, quien desempeñó el cargo de Técnico Administrativo "E" con una jornada de 36 horas semanales, adscrita en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, una antigüedad de 34 años, 6 meses, 15 días y una edad de 38 años al 31 de octubre de 2025, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$610,171.78 (Seiscientos diez mil ciento setenta y un pesos 78/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de diciembre de 2025. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.
20. Se revisó el Exp. No. RPJ/ 39 DEV. APOR./12/25 dictamen 5868/2025 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. DULCE MARIA VARGAS PAREDES, quien desempeñó el cargo de Auxiliar Operativa "D" con una jornada de 48 horas semanales, adscrita la Escuela Preparatoria No. 17 y la Escuela Preparatoria de San José del Valle de Tlajomulco de Zúñiga, una antigüedad de 8 años, 11



meses, 9 días y una edad de 40 años al 31 de octubre de 2025, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$206,491.75 (Doscientos seis mil cuatrocientos noventa y un pesos 75/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de diciembre de 2025. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.

21. Se revisó el Exp. No. RPJ/ 41 /DEV. APOR./12/25 dictamen 5869/2025 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. ANTONIO PEREZ ANGEL, quien desempeñó el cargo de Profesor Asignatura "B" con una jornada de 4 horas semanales, adscrito en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, una antigüedad de 8 años, 5 meses, 14 días y una edad de 42 años al 15 de julio de 2025, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$101, 054.36 (Ciento un mil cincuenta y cuatro pesos 36/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de diciembre de 2025. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.
22. Se revisó el Exp. No. RPJ/ 43 /DEV. APOR./12/25 dictamen 5870/2025 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. NANCY GABRIELA CAMPOS MIRAMONTES, quien desempeñó el cargo de Administrativo de Apoyo con una jornada de 40 horas semanales, adscrita en el Centro Universitario del Norte, una antigüedad de 4 años, 10 meses, 15 días y una edad de 44 años al 31 de agosto de 2025, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$85,776.37 (Ochenta y cinco mil setecientos setenta y seis pesos 37/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de diciembre de 2025. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.
23. Se revisó el Exp. No. RPJ/ 45 /DEV. APOR./12/25 dictamen 5871/2025 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. KENIA FERNANDA GOMEZ HARO, quien desempeñó el cargo de Técnico Profesional "C" con una jornada de 36 horas semanales, adscrita en la Vicerrectoría Adjunta Administrativa, una antigüedad de 9 años, 28 días y una edad de 46 años al 30 de noviembre 2025, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$238, 374.12 (Doscientos treinta y ocho mil trescientos setenta y cuatro 12/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de diciembre de 2025. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de



Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. ---

24. Se revisó el Exp. No. RPJ/ 47 /DEV. APOR./12/25 dictamen 5872/2025 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. JOSE MANUEL CHAVEZ GARCIA, quien desempeñó el cargo de Profesor Asignatura "B" con una jornada de 10 horas semanales, adscrito en la Escuela Politecnica "Ing. Jorge Matute Remus", una antigüedad de 15 años, 9 meses, 29 días y una edad de 48 años al 30 de noviembre 2025, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$293,839.80 (Doscientos noventa y tres mil ochocientos treinta y nueve pesos 80/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de diciembre de 2025. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. ---
25. Se revisó el Exp. No. RPJ/ 49 /DEV. APOR./12/25 dictamen 5873/2025 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. NATALIA CERVANTES CASTAÑEDA, quien desempeñó el cargo de Profesor Asignatura "B" con una jornada de 4 horas semanales, adscrita en la Escuela Preparatoria No.7, una antigüedad de 6 años, 10 meses, 29 días y una edad de 50 años al 15 de julio de 2025, fecha en la que causó baja por término de contrato, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$23,637.53 (Veintitrés mil seiscientos treinta y siete pesos 53/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de diciembre de 2025. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. ---
26. Se revisó el Exp. No. RPJ/ 51 /DEV. APOR./12/25 dictamen 5874/2025 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. STEPHANY KARINA GUERRERO DE ANDA, quien desempeñó el cargo de Auxiliar Administrativo "D" con una jornada de 40 horas semanales, adscrita en el Centro Universitario de los Lagos, una antigüedad de 9 años, 9 meses, 23 días y una edad de 52 años al 31 de octubre de 2025, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$193,255.62 (Ciento noventa y tres mil doscientos cincuenta y cinco pesos 62/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de diciembre de 2025. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. ---



27. Se revisó el Exp. No. RPJ/ 53 /DEV. APOR./12/25 dictamen 5875/2025 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. MIRANDA NEREIDA FAMOSO GARCIA, quien desempeñó el cargo de Técnico Administrativo "E" con una jornada de 48 horas semanales, adscrita en la Coordinación General de Planeación y Evaluación, una antigüedad de 5 años, 8 meses, 6 días y una edad de 54 años al 31 de enero de 2025, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$158,008.70 (Ciento cincuenta y ocho mil ocho pesos 70/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de diciembre de 2025. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.
28. Se revisó el Exp. No. RPJ/ 55 /DEV. APOR./12/25 dictamen 5878/2025 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. ALICIA ROSMERY ORTIZ GARCIA, quien desempeñó el cargo de Auxiliar Administrativo "D" con una jornada de 36 horas semanales, adscrita en el Centro Universitario de la Costa, una antigüedad de 3 años, 1 mes, 20 días y una edad de 56 años al 21 de noviembre de 2025, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$50,858.33 (Cincuenta mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 33/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de diciembre de 2025. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.
29. Se revisó el Exp. No. RPJ/ 57 /DEV. APOR./12/25 dictamen 5877/2025 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. ORLANDO TONATIUH LOPEZ MARTINEZ, quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura "A" con una jornada de 4 horas semanales, adscrito en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, una antigüedad de 15 años, 9 meses, 11 días y una edad de 58 años al 15 de enero de 2021, fecha en la que causó baja por término de contrato, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$586,320.42 (Quinientos ochenta y seis mil trescientos veinte pesos 42/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de diciembre de 2025. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.



Siendo las 12:30 (doce y treinta) horas del mismo día, se concluye la presente sesión, acta que, una vez leída, es ratificado su contenido por todos los integrantes del Comité Técnico, por lo que a efecto de dejar la constancia debida se firma al calce y al margen. -----

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar"

Guadalajara, Jalisco, a 16 de diciembre de 2025

Mtro. César Antonio Barba Delgadillo

En su carácter de Representante de la Rectoría General

Presidente del Comité Técnico

Maria Guadalupe Cid Escobedo
Vicerrectora Adjunta Administrativa

Dra. Mirna Elizabeth González Barrera
Coordinadora General de Recursos Humanos

Mtra. Erika Natalia Juárez Miranda
Secretaría General STAudeG

Lic. Jesús Palafox Yáñez
Profesor e Investigador Titular C CUCS

Mtro. José De Jesús Becerra Santiago
Secretario General SUTUdeG

Mtro. Gustavo Alfonso Cárdenas Cutiño
Director de Finanzas

Mtra. Celina Díaz Michel
Coordinadora General de Planeación y Evaluación

C.R. Alfredo Nájar Fuentes
Contralor General

Mtra. Livier Padilla Barbosa
Secretaria de Finanzas STAudeG

Ing. Arturo Tezozómoc Gómez Vázquez
Pte. Comisión Autónoma de Honor y Justicia
SUTUdeG

Mtro. Eduardo Saldierna Morfin
Coordinador del Régimen de Pensiones
Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social

Hoja número 10 del acta de la sesión con fecha 16 de diciembre del 2025, celebrad por el Comité Técnico del Fideicomiso 47091-4 denominado Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara, en la cual se autorizan 29 dictámenes de devoluciones de Aportaciones.



ÍNDICE

COMISIÓN TÉCNICA DEL RÉGIMEN DE PENSIONES Y JUBILACIONES

CTR PJ/147/25

Fundamentación

No.	Información Clasificada
1	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
2	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
3	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
4	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
5	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
6	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
7	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo,



	fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
8	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
9	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
10	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
11	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
12	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
13	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
14	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
15	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



16	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
17	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
18	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
19	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
20	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
21	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
22	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
23	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
24	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.



	Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
25	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
26	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
27	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
28	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
29	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
30	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
31	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
32	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo,



	fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
33	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
34	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
35	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
36	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
37	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
38	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
39	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
40	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



41	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
42	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
43	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
44	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
45	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
46	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
47	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
48	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
49	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.



	Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
50	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
51	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
52	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
53	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
54	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
55	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
56	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
57	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo,



	fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
58	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.